



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ

Creada el 12 de Noviembre de 1823

200 años

Unidos en el Bicentenario

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°075-2023-MDP/GM

Picsi, 11 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 304-2023-MDP/SUBGEDUR, de fecha 27 de noviembre del 2023, a través del cual el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico denominado **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA; EN EL (LA) DE 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA EN EL CENTRO POBLADO PICSÍ, DISTRITO DE PICSÍ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** con CUI N° 2623063, cuyo presupuesto es por la suma S/. 39,347.18 (treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 18/100 soles); Informe N° 005-2023-CECHC/UF/MDP, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, quien recomienda elaboración de expediente IOARR; Informe Legal N° 200-2023-MDP/OAJ, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; y; la Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MDP/A, de fecha 11 de mayo del 2023, mediante el cual se me delega facultades administrativas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creada el 12 de Noviembre de 1823

200 años

Unidos en el Bicentenario

El inciso 7 del artículo 15 de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con código único de correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07-C Registro de IOARR".

El artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 LA UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contando desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".

El artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de ejecutarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 23.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

A través del Informe N° 005-2023-CECHC/UF/MDP, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, se ha procedido a registrar, formular y aprobar la **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA; EN EL (LA) DE 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA EN EL CENTRO POBLADO PÍCSI, DISTRITO DE PÍCSI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** con CUI N° 2623063, por lo que recomienda se elabore el expediente técnico o documento equivalente, la misma que deberá ser a aprobado mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N° 304-2023-MDP/SUBGEDUR, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico denominado **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA; EN EL (LA) DE 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA**



PERSONAJE FEMENINO DE PÍCSI:
PODER, SIMBOLISMO E HISTORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creada el 12 de Noviembre de 1823

200 años

Unidos en el Bicentenario

EN EL CENTRO POBLADO PÍCSI, DISTRITO DE PÍCSI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI N° 2623063, cuyo presupuesto es por la suma S/. 39,347.18 (treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 18/100 soles), como se detalla según cuadro adjunto, del presupuesto desglosado:

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CISTERNA 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE PÍCSI, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	
UBICACIÓN: PÍCSI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	8,739.665
CONCRETO ARMADO	10,782.285
CANALETA DE REJAS	3,870.000
TUBERIAS	6,921.747
COSTO DIRECTO	S/ 30,313.697
GASTOS GENERALES	3,031.370
IGV:	6,002.112
INVERSION TOTAL	S/ 39,347.179

Mediante Informe Legal N° 200-2023-MDP/OAJ, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente expedir acto resolutorio correspondiente a la aprobación del expediente técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA; EN EL (LA) DE 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA EN EL CENTRO POBLADO PÍCSI, DISTRITO DE PÍCSI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI N° 2623063, cuyo presupuesto es por la suma S/. 39,347.18 (treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 18/100 soles);

Con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pícsi, remite los actuados administrativos a Secretaria General con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las FACULTADES DE DELEGACION, establecidas en LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MDP/A, de fecha 11 de mayo del 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA; EN EL (LA) DE 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA EN EL CENTRO POBLADO PÍCSI, DISTRITO DE PÍCSI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI N° 2623063, bajo la modalidad de ejecución por

PERSONAJE FEMENINO DE PÍCSI:
PODER, SIMBOLISMO E HISTORIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creada el 12 de Noviembre de 1823

200 años

Unidos en el Bicentenario

Administración Directa, con un plazo de 15 días calendario; y un costo total de Inversión de S/. 39,347.18 (treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 18/100 soles), como se detalla según cuadro adjunto, del presupuesto desglosado:



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CISTERNA 15 M3 PARA AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE PÍCSI, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	
UBICACIÓN: PÍCSI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	8,739.665
CONCRETO ARMADO	10,782.285
CANAleta DE REJAS	3,870.000
TUBERIAS	6,921.747
COSTO DIRECTO	S/. 30,313.697
GASTOS GENERALES	3,031.370
IGV:	6,002.112
INVERSION TOTAL	S/. 39,347.179

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Participación Vecinal, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pícsi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Lia Adm. Mario O. Nieto Rosado
CAD N° 23946
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
SUGEDUR
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Archivo



PERSONAJE FEMENINO DE PÍCSI:
PODER, SIMBOLISMO E HISTORIA

Calle Congreso N° 169 - Distrito de Pícsi

993291695 / alcaldiamunipicsi@hotmail.com